

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00203-00**, informando que la parte actora allegó constancia de envío de la notificación ordenada en auto del 03 de junio de 2022, reiterada en auto del 03 de octubre de la misma anualidad. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

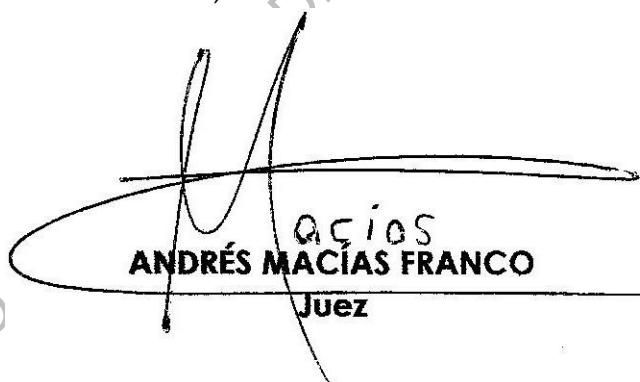
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NO TENER EN CUENTA** las documentales que dan constancia del diligenciamiento de la notificación ordenada conforme los arts. 291 y 292 del CGP, ello por cuanto dichas documentales no cumplen con los requisitos de aducidos por las normas mencionadas; nótese que las documentales no están cotejadas, como tampoco obra certificación expedida por la empresa de correos y mucho menos el diligenciamiento del aviso.
2. **REQUIERASE** nuevamente a la parte actora para que proceda con la notificación de la demandada **EMPLEADOS TEMPORALES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, prestando especial atención a los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez